



ALCALDÍA DE
ARMENIA

SH-PGF-DF – 9666

Armenia, Quindío, 05 de mayo del 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JOAQUIN EMILIO GIRALDO GOMEZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:	El oficio SH-PGF-DF-29966 del 20 de diciembre del 2023 mediante el cual se da respuesta a una solicitud relacionada al radicado 2023RE16390 del 09 de mayo del 2023, GO 2023 3762 del 17 de agosto del 2023, bajo el asunto (Solicitud de certificada catastral).
Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:	20 de diciembre del 2023
Fecha del Aviso:	05 de mayo del 2024
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Sujeto a Notificar:	Joaquin Emilio Giraldo Gomez
Funcionaria Competente:	John Sebastián Ortega Cortés
Cargo:	Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia
Recursos:	Ante el presente no procede ningun recurso

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio SH-PGF-DF-29966 del 20 de diciembre del 2023 mediante el cual se da respuesta a una solicitud relacionada al radicado 2023RE16390 del 09 de mayo del 2023, GO 2023 3762 del 17 de agosto del 2023, bajo el asunto (Solicitud de certificada catastral), presentado por el señor Joaquin Emilio Giraldo Gomez.

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

El oficio SH-PGF-DF-29966 del 20 de diciembre del 2023, se publica para su notificación mediante la pagina web de la Subsecretaria de Catastro de Armenia.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 "Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Carrera 15 # 13 – 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 – 01 8000 189264
Correo: catastro@armenia.gov.co



ALCALDÍA DE ARMENIA

Que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).


JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Maria Jose Giraldo Gutierrez - Abogada Contratista.
Revisó: John Sebastián Ortega Cortés - Jefe Oficina Conservación Catastral 



R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024



Certificado No.
LAT - 0996

Carrera 15 # 13 - 11 Edif. Torre Bahía Plaza- Local 3 Armenia Q
Tel-(606) 741 7100 - 01 8000 189264.
Correo: catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF – 29966

(Al contestar por favor citar este número consecutivo)

Armenia, Quindío 20 de diciembre del 2023

Señor

JOAQUIN EMILIO GIRALDO

Dirección: Calle 50 # 25 00 Feria de Los Plátanos

Teléfono: 3207883102

Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud Certificado Plano Predial

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, bajo los radicados Alcaldía Armenia 2023RE16390 del 09/05/2023 donde solicita "Certificado predial catastral" del predio identificado con ficha catastral 630010101000000780020000000000 del municipio de Armenia, por medio de la presente se remite el producto catastral solicitado, de acuerdo con las consideraciones del decreto 004 del 2023.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTES

Jefe de Conservación Catastral

Subsecretaría de Catastro Armenia

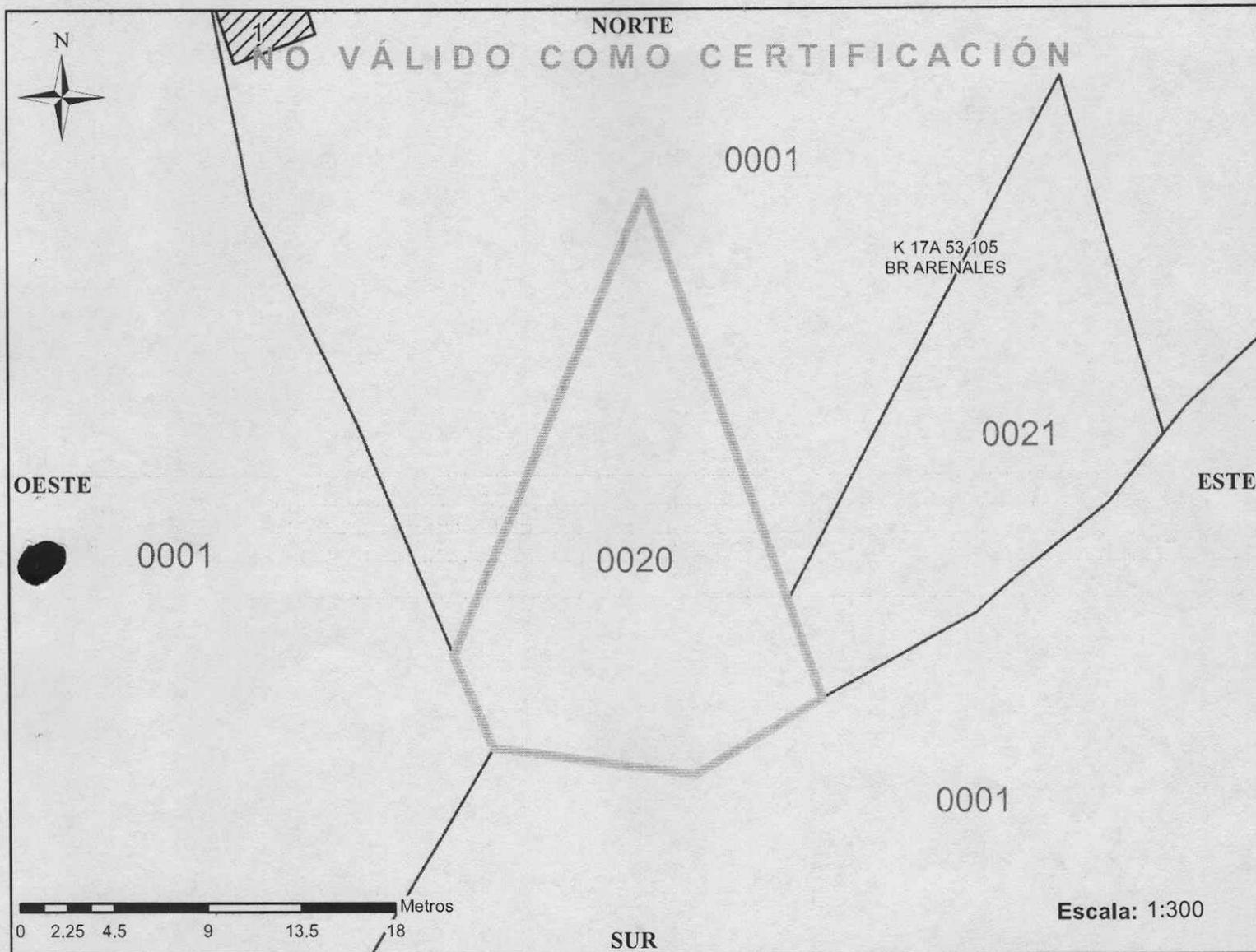
Anexo: Certificado plano predial en un (1) folio

Proyectó: Juan Carlos Alvarado Sánchez – Líder Técnico - UAECD Operador Catastro Armenia 
Aprobó: John Sebastián Ortega Cortes - Jefe de Conservación - Subsecretaría de Catastro Armenia 

PLANO DE LOTE

11

	Fecha	31/10/2023	Vereda/Manzana	0078	
	Comuna	63001010100			
	Barrio	00	Radicado		



DATOS DEL LOTE	
Código	63001010100000078002000000000
Área de terreno	270m ²
Área construida	0m ²
Dirección	K 18 54 35 IN BR ARENALES
NUPRE	BSK0002JKRA
Código ORIP	280
Matrícula inmobiliaria	27309

SISTEMA DE COORDENADAS	
Coordinate System: MAGNA-SIRGAS Origen-Nacional	
Projection: Transverse Mercator	
Datum: MAGNA	
False Easting: 5,000,000.0000	
False Northing: 2,000,000.0000	
Central Meridian: -73.0000	
Scale Factor: 0.9992	
Latitude Of Origin: 4.0000	
Units: Meter	



CONVENCIONES		
	Manzanas	
	Loteo	
	NPH	
	PH	
	Construccion	
	Mejora	

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 152 Decreto 1301 de 1940, artículo 42 Resolución IGAC 070 de 2011 del IGAC y artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021. Si la información cartográfica es diferente de la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas y solicitar el trámite correspondiente. La información sobre construcciones no suplente los permisos urbanísticos regulados por ley.